
PRESTACIONES PÚBLICAS ESTATALES PARA FAMILIAS NUMEROSAS



DEDUCCIÓN FISCAL POR FAMILIA NUMEROSA Y POR DISCAPACIDAD

Deducción específica para familias numerosas, que puede aplicarse en la Declaración de la Renta o recibir su abono por anticipado cada mes. Cuantías: 1.200€ anuales a deducir en el IRPF o 100€ al mes por familia numerosa de 3 hijos; 1.800€ anuales o 150€ al mes para las de 4 hijos; 2.400€ anuales o 200€ al mes para las de 5 hijos; 3.000€ anuales o 250€ al mes para las de 6 hijos. A partir de ahí, por cada hijo, la deducción se incrementará en 600€ en el IRPF o 50€ al mes si se opta por el abono mensual. Las familias con un ascendiente o descendiente con discapacidad también podrán deducirse 1.200 euros en el IRPF o percibir mensualmente 100€, al igual que las familias monoparentales con 2 hijos. Todas las deducciones son acumulables entre sí, en caso de que se den varios de estos supuestos. Para beneficiarse de ellas es necesario estar en activo en la Seguridad Social, aunque en el caso de ser familia numerosa, también se aplica a desempleados que estén cobrando subsidio y a pensionistas.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN LOS SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES CON DISCAPACIDAD

La prestación se abona en un pago único, cuya cuantía asciende a 1.000 €, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite establecido.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

BONIFICACIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL AL CONTRATAR CUIDADORES

Bonificación del 45 % en las cuotas a la Seguridad Social al contratar una persona para cuidado de los hijos y del hogar. El requisito es que los dos progenitores trabajen fuera de casa, salvo que se trate de familias de categoría especial, en cuyo caso no será necesario (se puede solicitar cuando uno de los dos progenitores no realice un trabajo fuera de casa).

Consultar en la Seguridad Social, dentro del apartado Trabajadores/Sistema Especial para Empleados de Hogar/Beneficios en la cotización.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

BONO SOCIAL DE LA LUZ

El bono social es un descuento sobre la factura eléctrica al que tienen derecho los consumidores que se encuentran en las tarifas de Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) y que cumplan con los requisitos de consumidores vulnerables, vulnerables severos y de exclusión social.

La legislación establece hasta el 30 de junio de 2022 unos descuentos en la factura de la luz del 60% para los consumidores vulnerables y del 70% para los vulnerables severos. Además, si el consumidor está declarado como vulnerable severo y está siendo atendido por los servicios sociales de una administración autonómica o local, que paguen al menos el 50% de su factura, será considerado consumidor en riesgo de exclusión social y no se le podrá interrumpir el servicio.

Se establecen, asimismo, unos límites máximos de consumo eléctrico a los que es aplicable el bono social, con el fin de asegurar la eficiencia en el consumo.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

BENEFICIOS EN TRANSPORTE

20 % ó 50 % de descuento, según categoría general o especial, en RENFE y en transporte por carretera. Acumulable a otros descuentos. Beneficio recogido en el Reglamento de la Ley de Familias Numerosas, artículo 11.

[CLIC PARA SABER MÁS](#)

20% o del 50% de descuento, según se trate de familias numerosas de categoría general o especial, en transporte marítimo de cabotaje. Ver derecho reconocido en el Reglamento de la Ley de Familias Numerosas, artículo 12.

[CLIC PARA SABER MÁS](#)

5 % ó del 10 % de descuento, según sea familia numerosa de categoría general o especial, en billetes de avión para vuelos nacionales. Derecho reconocido en el Reglamento de la Ley de Familias Numerosas, artículo 13.

[CLIC PARA SABER MÁS](#)

BENEFICIOS EN EDUCACIÓN

Descuento del 50 % o exención total en tasas y precios públicos de ámbito educativo, como derechos de examen o matrículas universitarias.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

La condición de familia numerosa se tendrá en cuenta en los procesos públicos regulados por baremos, como en becas de la administración o en la admisión de alumnos de las etapas obligatorias en centros escolares sostenidos con fondos públicos. Ver Reglamento de la Ley de Familias Numerosas. Consultar la aplicación de este derecho de preferencia en cada Comunidad Autónoma en la Orden de Admisión de Alumnos a centros sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados).

[CLIC PARA SABER MAS](#)

SUBSIDIO PARA HIJOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se otorgará un subsidio a las familias numerosas que tengan en su seno a hijos discapacitados o incapacitados para trabajar que presenten necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad. Dicho subsidio, en el que no se tendrá en cuenta la renta, se regulará a través de una convocatoria anual del Ministerio de Educación, en la que la familia deberá presentar toda la documentación acreditativa de dicha situación. Las solicitudes se tramitan en la Unidad de Becas de las Direcciones Provinciales de Educación.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

EXENCIÓN DE TASAS EN EL DNI Y PASAPORTE

Exención en las tasas de expedición del DNI o pasaporte, tanto en nuevas emisiones como en caso de renovación por caducidad, robo o pérdida.

[CLIC PARA SABER MAS](#)